



*Marco Collaguazo Pilataxi*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2019-0217-O

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2019

**Asunto:** Insistencia Oficio No. SGC-0869, de 08 de agosto de 2019 / Comisión de Propiedad y Espacio Público

Señor Arquitecto  
Patricio Renan Serrano Bedoya  
**Director Metropolitano de Gestion de Bienes Inmuebles**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio No. SGC-0869, de 08 de agosto de 2019, la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, indico que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, “Resolvió: Solicitar a la Dirección Bienes Inmuebles, recabe los informes técnicos y legales de la Administración Zonal Dirección de Catastros que correspondan, para que de esta manera emitan su informe y envíen a Procuraduría toda la información pertinente, con el fin de que se agregue criterio legal y remitan a la Comisión de Propiedad y Espacio Público todos los informes recabados junto con sus respectivos anexos, en el plazo de 15 días.”

Por lo expuesto, y al no tener respuesta al requerimiento señalado mediante Oficio No. SGC-0869, de 08 de agosto de 2019, solicito de la manera más cordial, se emita a la brevedad posible la contestación al Oficio antes citado.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dr. Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi  
**CONCEJAL METROPOLITANO**

Anexos:  
- Oficio No. SGC-0869.pdf



*Marco Collaguazo Pilataxi*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MVCP-2019-0217-O

Quito, D.M., 20 de diciembre de 2019

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: CARLA VERONICA JIMENEZ GONZALEZ	cvjg	DC-MVCP	2019-12-20	
Aprobado por: Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi	mc	DC-MVCP	2019-12-20	



SECRETARÍA GENERAL  
CONCEJO METROPOLITANO  
**URGENTE**

Oficio No: SGC- 0869  
Quito D.M., 08 AGO 2019  
Ticket GDOC: 2019-094950

Dr.  
Jonathan Mauricio Montalvo Leiva  
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles  
Presente.-

De mi consideración:

La Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión ordinaria efectuada el día miércoles 31 de julio de 2019; en referencia a la solicitud emitida por la Fundación Vista para todos, registrada con GDOC: 2019-094950, Resolvió: Solicitar a la Dirección de Bienes Inmuebles, recabe los informes técnicos y legales de la Administración Zonal y Dirección de Catastros que correspondan, para que de esta manera emitan su informe y envíen a Procuraduría toda la información pertinente, con el fin de que se agregue su criterio legal y remitan a la Comisión de Propiedad y Espacio Público todos los informes recabados junto con sus respectivos anexos, en el plazo de 15 días.



Atentamente,

Dr. Marco Collaguazo  
Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente resolución fue expedida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en sesión No. 004 de 31 de julio de 2019.

Abg. Carlos Alomoto Rosales  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:  
Anexo copia expediente (1 CD).

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Samuel Byun	GC	2019-08-06	
Revisado por:	Adrián Racines	CGC	2019-08-06	
Revisado por:	Damaris Ortiz	PSCG	2019-08-06	


Ejemplar 1: Dr. Jonathan Mauricio Montalvo Leiva, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles

Ejemplar 2: Archivo Secretaría General del Concejo.

Ejemplar 3: Despacho Secretaría General del Concejo.

Ejemplar 4: Secretaría de Comisión de Propiedad y Espacio Público.

GDOC: 2019-094950

C.C.: Dr. Marco Collaguazo 

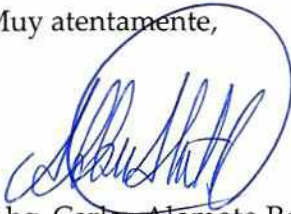
Oficio N°: SGC- 0577  
D M Quito, 18 JUL 2019  
Ticket GDOC No: 2019-094950

Señor  
Dunker Morales Vela  
**PROCURADOR METROPOLITANO**  
Presente. -

*Asunto: Se remite oficio Nro. DC-BP-2019-66.*



Por medio del presente, remito para su conocimiento copia del oficio Nro. DC-BP-2019-66, suscrito por la Lcda. Blanca Paucar, Concejala Metropolitana, ingresado a esta Secretaría General el 09 de julio de 2019; con el fin de que se sirva emitir su informe y criterio legal conforme al requerimiento.

Muy atentamente,



Abg. Carlos Alomoto Rosales

**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ACCIÓN:	RESPONSABLE:	SIGLA UNIDAD:	FECHA:	SUMILLA:
Elaboración:	S. Aguilar	GC	2019-07-12	
Revisión:	D. Ortiz	PSG	2019-07-12	

**Ejemplar 1:** Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano  
**Ejemplar 2:** Comisión de Propiedad y Espacio Público (expediente original en 21 hojas)  
**Ejemplar 3:** Unidad de Archivo de la Secretaría General del Concejo  
**Ejemplar 4:** Secretaría General del Concejo  
Copia: Lcda. Blanca Paucar, Concejala Metropolitana

Man y Silva  
permite popun  
mencionado cubro a  
inscripción  
@D 11/07/19



Blanca Paucar

CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio No. DC-BP-2019-66.

Quito, 5 de julio del 2019.

2019-094950

Abg. Carlos Alomoto.

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente, en uso de mis competencias y facultades legales contempladas en el artículo 88 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en la Ordenanza Metropolitana No. 003 sancionada el 31 de mayo de 2014; y la Resolución de Concejo No. C-074 sancionada el 08 de marzo del 2016.

Adjunto, sírvase encontrar la petición del señor Diego Benítez Presidente Ejecutivo de la Fundación Visual "Vista para Todos", donde en lo principal solicita "se considere la continuidad del comodato", del predio No. 101582 ubicado en la Av. Teniente Hugo Ortiz y calle Ayapamba interior del mercado Mayorista.

Para una mejor comprensión de este tema, tengo a bien manifestar que como antecedente se debe considerar lo siguiente:

El Concejo Metropolitano Mediante Resolución de fecha 25 de junio del 2002, autorizó la entrega del bien inmueble mencionado No. 101582 a favor de la Fundación Visual "Vista para Todos", por el plazo de 30 años, faltando 13 años para su vencimiento.

Sin embargo, con fecha 23 de abril de 2019 la Dirección Metropolitana De Gestión De Bines Inmuebles, notifica a la Fundación Vista Para Todos, mediante Oficio No. DMGBI-2017-01199 donde le informa que "...el predio No. 101582, ya no es de propiedad municipal, por lo tanto el Comodato entregado a la Fundación Vista Para Todos **queda sin efecto**, razón por la cual la regularización de la ocupación del inmueble la deberá realizar con la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito", sin que se le explique al comodatario las acciones a seguir. (Las negritas me corresponden)

De los documentos adjuntos, se puede colegir que el contrato de comodato se encuentra debidamente escriturado, protocolizado e inscrito en el Registro de la Propiedad, trámite con el cual se entregó el bien inmueble a la fundación, siendo en ese entonces propietario el Municipio del Distrito metropolitano de Quito, mientras que en la actualidad al pasar a ser

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO RECEPCIÓN

FECHA: 09 JUL 2019

NCPRA: 16-40

Nº HOJA: 22 hojas -21-

Recibido por: [Firma] 3 originales 10 Copias

11/07  
101582

propietaria la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito, surge la duda de qué trámite legal debe dársele al presente caso.

Ante estos hechos surgen las siguientes interrogantes legales:

1. Por cultura y costumbre procedimental los actos en derecho público se deshacen conforme se crean, es decir siguiendo el mismo proceso; en ese sentido tomando en cuenta que fue el Concejo Metropolitano quien decidió entregar en comodato este predio, ¿se entiende que quien decide dejar sin efecto es el mismo Concejo Metropolitano?, y;
2. En su defecto, al ser actualmente la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito la propietaria ¿esta debería llevar a cabo cualquier proceso de regularización con respecto al presente comodato?

#### **Petición.**

Por lo cual, agradeceré se sirva recabar de la Procuraduría Metropolitana un informe legal pormenorizado que permita solventar como en derecho corresponda las interrogantes planteadas líneas arriba, además de indicar que trámite debe seguir y como proceder respecto del contrato de Comodato.

Por la atención al presente expreso mi agradecimiento.

Atentamente,



Lcda. Blanca Paucar.

**CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

Adj: 20 fojas útiles. /HT



**FUNDACION**  
*Vista para todos*  
ACUERDO MINISTERIAL DE SALUD 2948

MATRIZ: Mariano Jimbo 110 y Gaspar de Villarroel  
Teléfonos: 3520 017 / 2269 936 / 2922 875

www.fundacionvistaparatodos.com

SUCURSALES EN: QUITO - GUAYAQUIL - SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - TUMBACO - OTAVALO - IBARRA - AMBATO - RIOBAMBA - TULCAN



OFTALMOLOGIA

Quito, junio 14 del 2019  
**OFICIO No. 13-06-FVPT-2019**

Licenciada  
**Blanca Paucar**  
**CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su despacho.-

De nuestras consideraciones:

Reciba un cordial saludo de todos quienes conformamos la FUNDACIÓN VISTA PARA TODOS, con fecha 19 de julio del año 2002, se notariza un COMODATO para la Fundación en el MERCADO MAYORISTA, en el cual el Municipio de Quito entregó el terreno para la construcción de un Hospital del Día, el que se construyó dentro de la plaza y desde esa fecha hemos venido atendiendo en el área de salud en el Mercado Mayorista.

Ha pasado alrededor de 17 años del Comodato y ha sido un gusto poder atender a los pacientes de plataformas, abastos y público en general del sur de Quito, hemos ido más allá visitando y ayudando a las comunidades de las personas y gremios que venden dentro del mercado, lo que nos ha permitido llegar a diferentes parroquias, cantones y provincias y la atención médica ha sido la más adecuada.

Hemos podido operar gratuitamente a muchos pacientes, así como también incluirles en los proyectos de ayuda social y de navidad.

Con fecha 23 de abril del 2019, nos llega el documento con Oficio No. G.DOC No. 2019.060203, en el cual nos notifica sin ningún fundamento que el Comodato queda sin efecto y que la regulación de la Fundación la debe hacer la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista.

Con fecha miércoles 05 de junio del año en curso, conversamos con el Magíster Alberto Endara, nuevo Gerente de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista, el cual nos informa que depende de ellos el manejo total del Mercado Mayorista y que al Centro Médico construido por la Fundación se le cobrará un arriendo igual que al Banco del Pichincha, siendo nosotros una ONG sin fines de lucro que ha servido 17 años en el Mercado Mayorista, ayudando en todo sentido, atención médica, cirugías, sillas de ruedas y todos los proyectos de ayuda social.

*Huguito*

*favor gestionar acorde a competencia que corresponden*

*19/06/2019*

*[Signature]*



CARDIOLOGÍA



NEUROLOGÍA



ODONTOLOGÍA



OTORRINO-LARINGOLOGÍA



PEDIATRÍA



TRAUMATOLOGÍA



GINECOLOGÍA

*Dataline.  
180619  
1500*

*[Signature]*



Oficio No. 13-05-1787-2019  
Lima, junio 14 del 2019

Excmo. Sr. Alcalde Municipal  
Blanca Pizarro  
COLEGEIA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE LIMA  
Calle Arequipa

En respuesta a su oficio No. 000-2019

Reciba un cordial saludo de la parte que, con motivo de la FERIA PARA TODOS, con fecha 19 de mayo del año 2019, se realizó en el COMPLEJO para la FERIA en el MERCADO YORUBA, en la zona de la Municipalidad de Lima, en el marco de la celebración del Día del Comercio, el cual se realizó durante la plaza y feria que se realizó durante el día 19 de mayo del año 2019 en el Mercado Mayorista.

De acuerdo al artículo 77 de la Ley del Comercio Exterior y de los artículos 10 y 11 de la Ley del Comercio Exterior, se tiene que el comercio exterior se refiere a las operaciones de importación y exportación de bienes y servicios que se realizan entre el territorio nacional y el extranjero, así como a las operaciones de tránsito de bienes y servicios que se realizan entre el territorio nacional y el extranjero.

En consecuencia, se tiene que el comercio exterior se refiere a las operaciones de importación y exportación de bienes y servicios que se realizan entre el territorio nacional y el extranjero.

Por lo tanto, en el año 2019, nos leda el momento en que el día 19 de mayo del 2019, en el cual nos hallamos en un momento que el comercio exterior se refiere a las operaciones de importación y exportación de bienes y servicios que se realizan entre el territorio nacional y el extranjero.

Con los antecedentes de lo expuesto, se tiene que el comercio exterior se refiere a las operaciones de importación y exportación de bienes y servicios que se realizan entre el territorio nacional y el extranjero. En consecuencia, se tiene que el comercio exterior se refiere a las operaciones de importación y exportación de bienes y servicios que se realizan entre el territorio nacional y el extranjero.



Municipalidad de Lima



FUNDACION  
*Vista para todos*  
ACUERDO MINISTERIAL DE SALUD 2948

MATRIZ: Mariano Jimbo 110 y Gaspar de Villarroel  
Teléfonos: 3520 017 / 2269 936 / 2922 875

www.fundacionvistaparatodos.com


SUCURSALES EN: QUITO - GUAYAQUIL - SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - TUMBACO - OTAVALO - IBARRA - AMBATO - RIOBAMBA - TULCAN

Con fecha 07 de junio del 2019 el Registro de la Propiedad ratifica el Convenio de Comodato para la Fundación Vista Para Todos.

Con el antecedente expuesto solicitamos a Usted, muy comedidamente, Señora Concejala, se considere la continuidad del Comodato y se tenga la opinión del Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Cordialmente,

Lcdo. Diego Benítez  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**  
**FUNDACIÓN VISTA PARA TODOS**

  
Dr. Diego Nieto  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

FUNDACIÓN  
*Vista para todos*  
DIEGO MAURICIO NIETO  
DIRECTOR EJECUTIVO



OFTALMOLOGÍA



CARDIOLOGÍA



NEUROLOGÍA



ODONTOLOGÍA



OTORRINO-  
LARINGOLOGÍA



PEDIATRÍA



TRAUMATOLOGÍA



GINECOLOGÍA

Visítanos en: [facebook.com/diegomauriciobenitez](https://facebook.com/diegomauriciobenitez) - [diegobenitezfvpt@hotmail.com](mailto:diegobenitezfvpt@hotmail.com)

19



# NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

**Dr. Fabián E. Solano P.**

NOTARIO

a su cargo el Protocolo del Notario

**Dr. Manuel José Aguirre**

Copia ..... SEPTIMA .....

De ..... COMODATO .....

Otorgado por ..... MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y  
FUNDACION VISTA PARA TODOS. ....

A favor de .....

El ..... '19 DE JULIO DEL 2002' .....

Parroquia .....  
INDETERMINADA

Cuantía .....

10 SEPTIEMBRE 2002  
QUITO, A ..... DE ..... DE

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)  
Teléfonos: 228 078 - 561771 - 526 477  
QUITO - ECUADOR.

16

**EXTRACTO**

**1. ACTO DE CONTRATO**

CONTRATO DE COMODATO

**2. FECHA**

OTORGAMIENTO: 19 DE JULIO DEL 2002

**3. OTORGANTES**

CEDULA/RUC O	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIDAD
1.-	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y	
2.-	FUNDACION VISTA PARA TODOS	CONTRATANTES

**4. OBJETO**

LLEVAR A CABO EN COMODATO EL LOTE DE TERRENO MUNICIPAL POR TREINTA AÑOS, UBICADO EN LA AVENIDA TENIENTE HUGO ORTIZ Y CALLE AYAPAMBA, PARA QUE SE LO DESTINE A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO QUIRURGICO MATERNIDAD DEL SUR Y HOSPITAL DEL DIA.

**5. CUANTIA: INDETERMINADA**

**6. UBICACION DEL INMUEBLE**

PROVINCIA: PICHINCHA  
CANTON: QUITO  
FARROQUIA: CHILLOGALLO



Dr. Fabián E. Solano P.



NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

12

**NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA  
DEL CANTON QUITO**

COMODATO  
QUE OTORGA:  
MUNICIPIO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO Y  
FUNDACION VISTA PARA TODOS.  
CUANTIA: INDETERMINADA  
(DI 03 COPIAS) MVO.  
+2

En la ciudad de San  
Francisco de Quito Capital  
de la República del Ecuador  
hoy día, VIERNES diecinueve  
de Julio del año dos mil  
dos ante mí Notario Público  
Vigésimo Segundo de este  
cantón doctor Fabián

Eduardo Solano Pazmiño, interviene en la celebración de este instrumento público, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito debidamente representado por el General MANUEL SUAREZ SUAREZ, en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL, y en delegación del señor Alcalde de la Ciudad General Paco Moncayo Gallegos, según documento habilitante que se agrega; y por otra parte la FUNDACIÓN VISTA PARA TODOS, representada por el señor Licenciado DIEGO BENITEZ en su calidad de DIRECTOR GENERAL, según documentos habilitantes que se agregan.- Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlas doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan escritura pública el contenido de la siguiente SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas sirvase insertar una más de comodato al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- El Municipio



del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el señor General Manuel Suárez Suárez, en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL y en delegación del señor Alcalde de la Ciudad General Paco Moncayo Gallegos, quien para efectos del presente contrato se le denominará EL MUNICIPIO DE QUITO; y por otra la FUNDACION VISTA PARA TODOS, representada por el señor Licenciado Diego Benítez en su calidad de DIRECTOR GENERAL, a quien en adelante y para efectos del presente contrato se le denominará LA COMODATARIA, convienen en celebrar el presente contrato de comodato o préstamo de uso de un inmueble municipal.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El Concejo Metropolitano en sesión pública ordinaria realizada el trece de junio del dos mil dos, resuelve entregar un lote de terreno municipal en comodato por treinta años a la Fundación Vista para Todos, ubicado en la Avenida Teniente Hugo Ortiz y calle Ayapamba (interior Mercado Mayorista), parroquia Chillogallo, para que se lo destine a la construcción del Centro Quirúrgico, Maternidad de Sur y Hospital del día en beneficio de la comunidad del sector.- TERCERA.- OBJETO.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, entrega en comodato a la FUNDACION VISTA PARA TODOS, el lote de terreno municipal, ubicado en la Avenida Teniente Hugo Ortiz y calle Ayapamba (interior Mercado Mayorista), parroquia Chillogallo de este Distrito, de una superficie de seiscientos once metros cuadrados cuarenta y nueve centímetros cuadrados (611,49 m<sup>2</sup>), número de predio uno cero uno cinco ocho dos (101582), clave catastral número tres uno cuatro cero cinco guión cero dos guión cero cero uno (31405.02.001) (parcial), bajo los

siguientes linderos: NORTE.- Propiedad municipal en veintinueve, metros cuadrados noventa y cuatro centímetros cuadrados (29,94); SUR.- Propiedad municipal en veintitrés, metros cuadrados cero siete centímetros cuadrados (23,07); ESTE.- Propiedad municipal (parqueadero de Administración) en veintidós metros (22); OESTE.- Propiedad municipal en veinticuatro metros cuadrados cero dos centímetros cuadrados (24.02), Avenida Teniente Hugo Ortiz.- CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES.- En el lote de terreno objeto del presente comodato, que se entrega por el plazo de treinta años, se construirá el Centro Quirúrgico, Maternidad del Sur y Hospital del Día, en beneficio de la comunidad del sector, centro que deberá edificarse en el plazo de tres años, contados a partir de la fecha de Resolución de autorización de comodato, adoptada por el Concejo Metropolitano el trece de junio del dos mil dos.- Además el presente contrato de comodato terminará por así convenir las partes contratantes o cuando se extinga la personería jurídica de la comodataria, o cuando el Concejo Metropolitano de Quito resuelva la devolución del inmueble para efectuar o cumplir con algún proyecto municipal.- Caso de no edificarse en el plazo de tres años o destinarse a otros usos no convenidos, el presente inmueble entregado en comodato, se revertirá al patrimonio municipal ipso facto. Si el inmueble pasara a reintegrarse al patrimonio municipal, por incumplimiento de las condiciones pactadas, la Municipalidad no estará obligada a reconocer el valor de las mejoras e inversiones realizadas por la comodataria, de acuerdo a lo pactado y aceptación por las



partes.- **QUINTA.- INSCRIPCION Y GASTOS.-** La Comodataria queda autorizada para inscribir el presente contrato de comodato en el Registro de la Propiedad, en el término de noventa días, misma que se compromete a correr con todos los gastos que esta demande y a entregar en Procuraduría tres copias del mismo, para control, seguimiento y archivo del presente contrato.-

**SEXTA.- CUANTIA.-** El inmueble objeto del presente comodato es calificado como bien de dominio y uso público, que conforme a lo que establece el inciso segundo del artículo doscientos sesenta y tres de la Ley de Régimen Municipal se halla fuera del mercado comercial, consecuentemente no figura en el activo municipal.- Además el destino que se le dará al inmueble es inherente a su uso, ya que se lo destinará al funcionamiento de un Centro Quirúrgico, Maternidad del Sur y Hospital del Día por tal razón se lo tendrá de cuantía indeterminada.-

**SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Por su parte la Comodataria, a través de su representante legal, acepta el contenido de todas y cada una de las cláusulas de esta escritura.-

**OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes documentos.- UNO) Copia certificada de la Resolución del Concejo Metropolitano de trece de junio del dos mil dos; DOS) Copia certificada del nombramiento del señor Administrador General y Resolución de delegación del señor Alcalde Metropolitano número cero cero uno de dieciocho de agosto del dos mil; TRES) Acta de posesión del señor Alcalde de la Ciudad General Paco Moncayo Gallegos; CUATRO) Copia certificada y notarizada del nombramiento del Director General y personería jurídica de la Fundación Vista para Todos; CINCO)





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio N° .....

16 AGO. 2002

Quito, a ..... de ..... de .....

ASUNTO :

Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Presente.-

Pongo en su conocimiento que la escritura que contiene el contrato de COMODATO entre:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y LA FUNDACION VISTA PARA TODOS.....

Gozará de la EXONERACION del Impuesto de Registro, POR NO EXISTIR HECHO GENERADOR.....

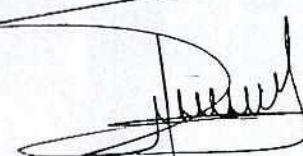
Atentamente.



Leda Rosari Domínguez Abreú

JEFE DE TRANSFERENCIA DE BIENES

Informe de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos número IC guión dos mil dos guión cientos setenta (IC-2002-170).- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la presente minuta firmada por el Doctor Rolando Ruiz Merino, Abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número cuatro mil doscientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente a los comparecientes, por mí el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


  
GENERAL MANUEL SUAREZ

  
ADMINISTRADOR GENERAL MUNICIPIO DE QUITO

  
LCDO. DIEGO BENITEZ

DIRECTOR GENERAL FUNDACION VISTA PARA TODOS



  
DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



SECRETARIA DE COMISIONES

CONDICIONES RESOLUTORIAS:

En la resolución del Consejo Metropolitano, se hará constar

1. Que el Municipio Metropolitano de Quito, por intermedio de la Jefatura de Bienes de la Dirección Administrativa, realizará el seguimiento, a fin de que al inmueble se le dé el uso propuesto y sea mantenido en buenas condiciones.
2. Se le concede el plazo de tres (3) años, contados a partir de la notificación para que se proceda a la construcción del Centro Quirúrgico, Maternidad del Sur y Hospital del Día.
3. En caso de incumplimiento por parte de la beneficiaria del comodato se revocará dicha autorización.

Atentamente,

*Luz Elena Coloma*  
Sra. Luz Elena Coloma,  
Presidenta de la Comisión,

*Glady de Córdova*  
Sra. Glady Calderón de Córdova,

*Andrés Vallejo Arcos*  
Sr. Andrés Vallejo Arcos,

*Hugo Davila Huertas*  
Sr. Hugo Davila Huertas,

*Elién Cocios Jaramillo*  
Dr. Elién Cocios Jaramillo,

Mayo 10, 2002  
Adjunto una carpeta con documentación y plano  
BELC. ✓



15 JUL 2002

*AUG. U.*  
Es compulsada de la copia que  
reposa en el archivo de esta  
secretaría. CERTIFICO.



COMISIÓN DE EXPROPIACIONES

- 1 -  
- Ic-2002-170 -

FORME # IC-2002-170

COMISION DE EXPROPIACIONES, REMATES Y AVALUOS

PROBADO: 2002.06.13

LEGADO:

EGRESA:

SEÑOR ALCALDE:

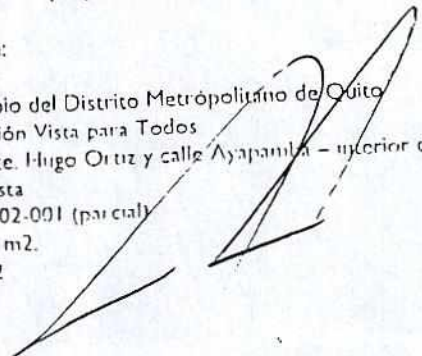
La Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, en sesión efectuada el martes 7 de mayo del 2002, acogió los informes presentados por la Administración Zonal Sur #s. Memorando # 2001-873-CZT de noviembre 19 del 2001 y Of. 0105964-CZSV de diciembre 11 del 2001, Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda # 011 de enero 3 del 2002, Administración del Mercado Mayorista # AMMO-474-1 de 19 de septiembre del 2001, Dirección de Avalúos y Catastros # 4897 de julio 17 del 2001 y Procuraduría Metropolitana # 1988-2001 de enero 22 del 2002 y emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, de conformidad con lo que establecen los Arts. 64 numeral 18 de la Ley de Régimen Municipal, 2104 y siguientes del Código Civil, Art. 1.308 y siguientes del Código Municipal, AUTORIZA la entrega en comodato del lote de terreno municipal, por el tiempo de TREINTA (30) AÑOS, ubicado en la Avda. Teniente Hugo Ortiz y Calle Ayapamba, interior del Mercado Mayorista, a favor de la FUNDACION VISTA PARA TODOS, para que lo destine a la construcción del Centro Quirúrgico, Maternidad del Sur y Hospital del Día.

FINANCIAMIENTO:

El Arq. Isidro Rojas, Coordinador Zonal de Territorio de la Administración Zonal Sur, mediante memorando # 2001-873-CZT de noviembre 19 del 2001, manifiesta que la Fundación Vista para Todos, cuenta con el presupuesto para realizar la obra propuesta o planificada en el área objeto de comodato.

Los datos técnicos del lote de terreno son:

Propietario	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Beneficiario	Fundación Vista para Todos
Ubicación	Av. Tnte. Hugo Ortiz y calle Ayapamba - interior del Mercado Mayorista
C.C.	31405-02-001 (parcial)
Área	611.49 m2.
# Predio	101582



LINDEROS:

N: Propiedad municipal en 22.94 m  
S: Propiedad municipal en 23.07 m.  
E: Propiedad municipal (límite de administración) 22.00 m  
O: Propiedad municipal 24.02m. Avda Teniente Hugo Ortiz

15 JUL 2002

Se debe señalar que la Fundación Vista para Todos se encuentra ya funcionando en este terreno, para el efecto, con fecha 26 de junio de 2001 se suscribió un Convenio de Cooperación Mutua en Salud entre los representantes del Municipio Metropolitano de Quito y de la referida Fundación.



QUITO  
ALCALDIA

18 AGO. 2000

RESOLUCION No. 001 ALCALDIA

Paco Moncayo  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

1. Se encuentra vigente la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 34 del 13 de marzo del 2000 que reformó a la Ley de Contratación Pública;

2. con fecha 27 de abril del 2000, el Concejo Metropolitano expidió la Ordenanza Metropolitana No. 032, Sustitutiva del Capítulo VI, del Título II, del Libro Primero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula la contratación de obras, bienes y servicios, cuyo monto no sea de competencia del Comité de Contrataciones;

3. es necesario que el Administrador General, los Administradores Zonales, los Directores Generales, el Director Ejecutivo del Patronato de Amparo Social "San José", el Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, el Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto Trolebús, el Director de la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte y el Director del Instituto de Capacitación Municipal -ICAM- cuenten con atribuciones suficientes como para permitir un funcionamiento ágil y desconcentrado de la Administración del Distrito Metropolitano de Quito; y,

4. el ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y los artículos 1.671, 1.384 del Código Municipal,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes atribuciones:

- a) Suscribir a nombre y representación del Municipio, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes: donaciones, contratos de arrendamiento, comodato y en general, todos los contratos cuyo monto no supere el establecido por el artículo 4, reformado de la Ley de Contratación Pública para el concurso público de ofertas, así como suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución de dichos contratos.
- b) Suscribir las escrituras de levantamientos de prohibiciones de enajenar, cancelación y subrogación de hipotecas, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Municipal.



18 JUL 2000

12



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACION GENERAL

CIRCULAR No. 0000696

DE : ADMINISTRADOR GENERAL

PARA : DIRECTORES GENERALES, ADMINISTRADORES ZONALES, DIRECTOR DEL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL SAN JOSE, DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERADORA DEL SISTEMA TROLEBUS, DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO TROLEBUS, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTION DE TRANSPORTE, DIRECTOR DEL ICAM, PROCURADOR METROPOLITANO, SECRETARIO GENERAL.

ASUNTO : DELEGACIONES

FECHA : 23 AGO. 2000

Adjunto a la presente remito a usted, fotocopia de la Resolución No. 001 del 16 de agosto del 2000, suscrita por el Señor General Paco Moncayo, Alcalde Metropolitano de Quito, mediante la cual les delega varias atribuciones a fin de que la administración pueda funcionar de una manera ágil, oportuna y descentralizada.

Atentamente,

Manuel E. Suárez  
ADMINISTRADOR GENERAL  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



15 JUL 2002

Es compulsada la copia y reposa en el archivo de esta secretaría. CERTIFICO.

- d) Aceptar renunciaciones.
- e) Legalizar y suscribir las resoluciones y acciones para la supresión definitiva de los puestos que la Administración Municipal estime pertinentes, luego del trámite legal correspondiente.
- f) Autorizar el nombramiento del personal hasta la escala 21.
- g) Sancionar con suspensión temporal, de acuerdo a lo que establece la ley, y legalizarlas.
- h) Legalizar resoluciones administrativas y presupuestarias de reclasificaciones, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos, cambio de régimen administrativo y de reforma del Índice Ocupacional de Puestos.
- i) Sancionar por incumplimiento de las disposiciones para uso de vehículos oficiales.
- j) Legalizar terminaciones de contratos.
- k) Dentro del Régimen Laboral, autorizará licencias con goce de sueldo o salario y socios de organizaciones laborales, hasta por un año, además de ingresos y contratos.

Art. 3.- Dentro del Régimen Administrativo y Económico Financiero, se delega al Administrador General, las siguientes funciones:

- a) Autorizar la creación de los siguientes fondos fijos, fondos rotativos cuyos montos superen el valor de ciento veinte salarios mínimos vitales generales y sean inferiores a trescientos salarios mínimos vitales generales, y fondos a rendir cuentas hasta un monto de un mil salarios mínimos vitales generales.
  - b) Actuar como contraparte en proyectos de cooperación nacionales e internacionales.
  - c) Autorizar los gastos que se realicen para el funcionamiento de la Alcaldía Metropolitana por un monto de hasta un mil salarios mínimos vitales generales.
- Ser el Coordinador General ante el Banco del Estado y ante el Banco Interamericano de Desarrollo (IDB) con la correspondiente suscripción de documentos.
- c) Suscribir documentos oficiales ante organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales, etcétera.

Autorizar la realización de eventos sociales y el pago de este tipo de atenciones.





3  
2

001 19 000 0001

declaraciones de propiedad horizontal, fraccionamientos y divisiones de bienes inmuebles, siempre que el trámite correspondiente se haya iniciado antes del 30 de agosto de 1994;

- c) Autorizar, solo como procedimiento de excepción, la celebración de actas de liquidación económica y suscribir las, cuando el Municipio haya recibido de terceros obras, bienes o servicios sin contrato previo, conforme lo establecen el Art. 23 numeral 17 de la Constitución Política y el Art. 57 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera y Control, siempre que se cuente con el informe favorable del Procurador del Distrito Metropolitano y que el monto de las actas no supere la base para el Comité de Selección, establecido en el artículo 1.370 del Código Municipal, esto es, el resultado de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- d) Suscribir los documentos necesarios para legalizar la importación de los bienes a ser adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano, como permisos de importación, notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito; solicitudes de liberaciones arancelarias, solicitudes de prioridad a la Oficina de Planificación -ODEPLAN-, solicitudes de autorización o trámites de cualquier naturaleza ante los distintos ministerios y dependencias públicas en general;
- e) Conformar comisiones de recepción de equipos u obras y comisiones técnicas para la elaboración de informes y estudios sobre temas específicos afines al Distrito Metropolitano de Quito y a las empresas metropolitanas; y,
- f) Supervisar la gestión y funcionamiento de las administraciones zonales y demás dependencias administrativas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y disponer para ello la preparación de planes, proyectos, programas de obras, cronogramas, reglas técnicas, presupuestos y estados económicos, así como también calificar las solicitudes de desembolsos que se formulen al Banco del Estado.

Art. 2.- Dentro del Régimen de Servicio Civil y Docente, se delegan al Administrador General las siguientes funciones:

a) Contratación de personal, autorizar licencias, comisiones de servicios con y sin sueldo dentro del país, hasta sesenta días, pago de viáticos y ayuda de viajes.

b) Autorizar licencias, comisiones de servicios, permisos y más vacaciones, licencias, comisiones de servicios, permisos y más dentro del país, hasta sesenta días, pago de viáticos y ayuda de viajes, de personal; de Directores Generales, Administradores Zonales, Asesores y funcionarios de igual jerarquía.

c) Autorizar y legalizar traslados administrativos y presupuestarios, reclasificaciones y revalorizaciones de puestos, resoluciones administrativas y presupuestarias.



Jul 1994



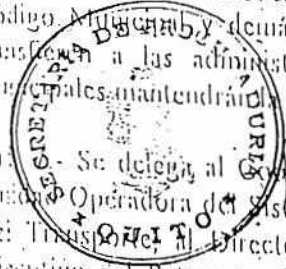


...aparar, con la participación ciudadana, presupuestos conforme a las necesidades, planes, programas o proyectos que demanden la administración de la zona metropolitana a su cargo, sobre la base de la disponibilidad y requerimientos de ingresos;

- d) Fijar prioridades de gasto, autorizar traspasos y reducciones de créditos dentro de una misma función, plan, programa, actividad o proyecto, dentro de su presupuesto y autorizar pagos hasta por un monto de quinientos salarios mínimos vitales;
- e) Previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, la suscripción de escrituras de: donaciones, contratos de arrendamiento, comodatos y, en general, todos aquellos contratos cuyo monto no supere los diez mil dólares americanos (US \$ 12.000,00); y, suscribir además, todos los documentos relacionados con la ejecución de esos contratos;
- f) Administrar el personal de la zona metropolitana a su cargo;
- g) Imponer las sanciones que correspondan por incumplimiento de las ordenanzas municipales, salvo lo previsto en la letra g) del Art. 167 de la Ley de Régimen Municipal;
- h) Suscribir las escrituras de: levantamientos de prohibiciones de enajenar, cancelaciones y subrogaciones de hipoteca, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Municipal declaratorias de propiedad horizontal, fraccionamientos y divisiones, de bienes inmuebles.
- i) Administrar y autorizar la custodia de los bienes muebles que se encuentren bajo su responsabilidad. Ordenar el registro y control de los bienes municipales dentro de su respectiva Zona Metropolitana; y,
- j) Suscribir autorizaciones de salvoconducido para la utilización de vehículos motorizados.

Art. 6.- Todas las atribuciones que, en relación con permisos y autorizaciones, confiere el Código Municipal y demás ordenanzas vigentes a las diversas direcciones municipales, se transfieren a las administraciones zonales. Sin perjuicio de lo anterior, las direcciones municipales mantendrán la debida coordinación con las administraciones zonales.

Art. 7.- Se delega, al Coordinador General del Transporte Metropolitano, al Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, al Director de la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte, al Director de la Unidad Ejecutora de Proyecto Trolebús y al Director Ejecutivo del Patronato de Amparo Social "San José" la facultad de adjudicar y suscribir



15 JUL 2002

S  
3

- Análisis financiera y económicamente propuestas de reestructuración de las diferentes áreas de la institución.
- Efectuar análisis presupuestarios de la Administración General y otras dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Coordinar con otras unidades municipales asuntos de interés para el Administrador General y Alcalde Metropolitano.
- Brindar asesoría técnica a las demás áreas de la Administración General cuando así lo amerite el caso.

Se delega al Administrador General para que actúe como Presidente o miembro de los comités, para toda sesión a la que no pueda asistir el Alcalde personalmente:

- Presidente del Comité de Selección del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Presidente del Comité de Fijación de Precios de Venta de inmuebles del Plan Ciudad Quitumbe.
- Presidente del Comité de Crédito del Plan Turubamba de Morjas.
- Presidente del Comité Informático.
- Miembro del Comité de Contrataciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Miembro del Directorio del Fondo de Jubilación Patronal Especial.
- Delegado del Alcalde para negociar contratos colectivos.

5.- Sin perjuicio de las delegaciones a las que se refieren los artículos anteriores, se delega a administradores zonales dentro de la zona metropolitana a su cargo, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

Autorizar el gasto y adjudicar los contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda mil dólares americanos (US \$ 12.000,00).

Organizar administrativamente la zona metropolitana a su cargo, en armonía con la estructura y funcionamiento general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



15 JUL 2002



4

001

contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de menor cuantía cuyo monto no supere los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000).

Art. 8.- Se delega a los directores generales y al Director del Instituto de Capacitación Municipal -ICAM- la facultad de adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de menor cuantía cuyo monto no supere los seis mil dólares americanos (US \$ 6.000).

Art. 9.- Las autoridades a las que se delega las funciones establecidas en la presente Resolución tienen la obligación de informar trimestralmente al Alcalde Metropolitano sobre el cumplimiento de las mismas.

Art. 10.- Quedan derogadas expresamente las Resoluciones 036 de 11 de julio de 1994, 058 de 1 de diciembre de 1998, 020 de 24 de marzo de 1999, 076 de 10 de diciembre de 1999, 029 de 22 de marzo del 2000 y 033 de 10 de abril del 2000. La presente Resolución prevalece sobre toda otra norma anterior de igual o inferior jerarquía que se le oponga.

Art. 11.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2000.

13 AGO. 2000



*Paco Moncayo*  
Paco Moncayo  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

15 JUL 2000

*Alc. U.*  
Es compulsada de la copia que reposa en el archivo de esta secretaria.





PROGRAMA  
DISTRITO METROPOLITANO  
QUITO - ECUADOR

8  
5

RESOLUCION Nro. 189 28 SET. 2000

Paco Moncayo  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

mediante Resolución Nro. 001 del 18 de agosto del 2000, se delegaron funciones a los señores Administrador General, Administradores Zonales, Directores Generales, Director Ejecutivo del Patronato de Amparo Social "San José", Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto Trolebús, el Director de la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte y el Director del Instituto de Capacitación Municipal -ICAM- a fin de que cuenten con atribuciones suficientes que permitan un funcionamiento ágil y desconcentrado de la Administración del Distrito Metropolitano de Quito; y,

Que es necesario complementar, reformar y ampliar algunas de las delegaciones contenidas en la citada Resolución Nro. 001;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el artículo 1.384 del Código Municipal,

RESUELVE:

Título I.- Delegaciones.-

Art. 1.- Sin perjuicio de las delegaciones constantes en la Resolución Nro. 001 del 18 de agosto del 2000, se delega al señor Director Administrativo la facultad de autorizar el gasto y adjudicar contratos para ejecución de obras, adquisición de bienes muebles y prestación de servicios, no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda el resultado de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. El señor Director Administrativo determinará el proceso que debe observarse para la adjudicación de esta clase de contratos, en aras de garantizar fundamentalmente su transparencia.

Art. 2.- Delegar al señor Administrador del Mercado Mayorista la facultad de autorizar el gasto, adjudicar y suscribir a nombre y representación del Municipio los contratos de adquisición de bienes muebles, ejecución de obra y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda de los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000).

15 JUL 2001



184

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

MEMORANDO

HACE 14 años

Nro.

0000617

Fecha:

18 OCT 2005

De: Crnel. Carlos Ordóñez Director de Comercialización

Para: Administrador Mercado Mayorista.

Economista Víctor Hugo Villacrés

Asunto: Comunicando disposición.

Prohibir todo tipo de construcciones adecuaciones ampliaciones, en puestos, locales comerciales, bodegas, áreas libres del Mercado Mayorista

Control permanente a bloques, plataformas y espacios subutilizados.

Informar oportunamente las infracciones cometidas por los usuarios, de comunicar a las autoridades competentes para su inmediata sanción derrocamiento...

Crnel. Carlos Ordóñez Tapia  
DIRECTOR METROPOLITANO  
DE COMERCIALIZACIÓN

COT/sfj



SECRETARIA GENERAL

# Concejo Metropolitano de Quito

ASUNTO: COMODATO



25 JUN 2002

Señores

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

2537

PROCURADOR DEL DISTRITO METROPOLITANO

2538

FUNDACIÓN VISTA PARA TODOS

2539

Presente

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito en sesión pública ordinaria realizada el 13 de junio del 2002, al considerar el Informe Nro. IC-2002-170 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con lo que establecen los Arts. 64 numeral 18 de la Ley de Régimen Municipal, 2104 y siguientes del Código Civil, 1.308 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, resolvió autorizar la entrega en comodato por 30 años, de un lote de terreno de propiedad municipal, ubicado en la Av. Teniente Hugo Ortiz y calle Ayapamba, interior del Mercado Mayorista, a favor de la FUNDACIÓN VISTA PARA TODOS, para que se lo destine a la construcción del Centro Quirúrgico, Maternidad del Sur y Hospital del Día.

Cabe indicar que la mencionada Fundación cuenta con su propio financiamiento presupuestario para la realización de la obra propuesta, planificada en el área objeto del Comodato.

Los datos técnicos del área mencionada son los que constan en el oficio No. 04897 de 17 de julio del 2001, de la Dirección de Avalúos y Catastros, los mismos que se detallan a continuación:

Propietario:	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
Beneficiario:	Fundación Vista para Todos
Ubicación:	Av. Tnte. Hugo Ortiz y calle Ayapamba- interior del Mercado Mayorista
Referencia:	Clave catastral 31405-02-001(parcial)
Area:	611,49m2.
No. de Predio:	101582

LINDEROS:

Norte: Propiedad Municipal, en 29,94m.



# Concejo Metropolitano de Quito

SECRETARIA GENERAL

Sur: Propiedad Municipal, en 23,07m.  
Este: Propiedad Municipal, (parqueadero de administración) ,en 22m.  
Oeste: Propiedad Municipal 24,02m. Av. Tnte. Hugo Ortiz

El Municipio de Quito a través de la Jefatura de Bienes de la Dirección Administrativa, hará el seguimiento, a fin de que al inmueble se le de el uso propuesto y sea mantenido en buenas condiciones.

A la Fundación Vista para Todos, se le concede tres años (3), contados a partir de la resolución del Concejo Metropolitano, para que construya el Centro Quirúrgico, Maternidad del Sur y Hospital del Día., caso contrario se revertirá el comodato.

Con la resolución del Concejo comuníquese a los interesados, al señor Procurador del Distrito Metropolitano de Quito, para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,



Lcdo. Pablo Ponce C.  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Copia del Informe IC-2002-170  
c.c. Avalúos y Catastros, Financiero, Administración Zonal Sur, Bienes

AJA.  
2002-06-17



SECRETARIA DE COMISIONES

- 1 -  
- Ic-2002-170-

INFORME # IC-2002-170

COMISION DE EXPROPIACIONES, REMATES Y AVALUOS

APROBADO: *2002. 06. 13*

NEGADO:

REGRESA:

SEÑOR ALCALDE:

La Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, en sesión efectuada el martes 7 de mayo del 2002, acogió los informes presentados por la Administración Zonal Sur #s. Memorando # 2001-873-CZT de noviembre 19 del 2001 y Of. 0105964-CZSV de diciembre 11 del 2001, Dirección Metropolitana de Territorio y Vivienda # 011 de enero 3 del 2002, Administración del Mercado Mayorista # AMMQ-474-01 de 19 de septiembre del 2001, Dirección de Avalúos y Catastros # 4897 de julio 17 del 2001 y Procuraduría Metropolitana # 1988-2001 de enero 22 del 2002 y emite dictamen favorable para que el Concejo Metropolitano, de conformidad con lo que establecen los Arts. 64 numeral 18 de la Ley de Régimen Municipal, 2104 y siguientes del Código Civil, Art. 1.308 y siguientes del Código Municipal, **AUTORICE** la entrega en comodato del lote de terreno municipal, por el tiempo de **TREINTA (30) AÑOS**, ubicado en la Avda. Teniente Hugo Ortiz y Calle Ayapamba, interior del Mercado Mayorista, a favor de la **FUNDACION VISTA PARA TODOS**, para que lo destine a la construcción del Centro Quirúrgico, Maternidad del Sur y Hospital del Día.

**FINANCIAMIENTO:**

El Arq. Isidro Rojas, Coordinador Zonal de Territorio de la Administración Zonal Sur, mediante memorando # 2001-873-CZT de noviembre 19 del 2001, manifiesta que la Fundación Vista para Todos, cuenta con el presupuesto para realizar la obra propuesta o planificada en el área objeto de comodato.

Los datos técnicos del lote de terreno son:

Propietario	Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Beneficiario	Fundación Vista para Todos
Ubicación	Av. Tnte. Hugo Ortiz y calle Ayapamba – interior del Mercado Mayorista
c.c.	31405-02-001 (parcial)
Área	611,49 m2.
# Predio	101582

**LINDEROS:**

N: Propiedad municipal en 29.94 m.  
S: Propiedad municipal en 23.07 m.  
E: Propiedad municipal (parqueadero de administración) 22.00 m.  
O: Propiedad municipal 24,02m. Avda. Teniente Hugo Ortiz.

Se debe señalar que la Fundación Vista para Todos se encuentra ya funcionando en este terreno, para el efecto, con fecha 26 de junio de 2001, se suscribió un Convenio de Cooperación Mútua en Salud entre los representantes del Municipio Metropolitano de Quito y de la referida Fundación.

5





- 2 -  
- Ic-2002-170 -

SECRETARIA DE COMISIONES

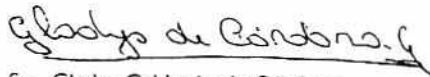
**CONDICIONES RESOLUTORIAS:**

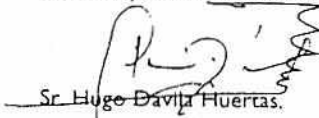
En la resolución del Concejo Metropolitano, se hará constar:

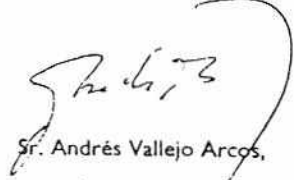
1. Que el Municipio Metropolitano de Quito, por intermedio de la Jefatura de Bienes de la Dirección Administrativa, realizará el seguimiento, a fin de que al inmueble se le dé el uso propuesto y sea mantenido en buenas condiciones.
2. Se le concede el plazo de tres (3) años, contados a partir de la notificación para que se proceda a la construcción del Centro Quirúrgico, Maternidad del Sur y Hospital del Día.
3. En caso de incumplimiento por parte de la beneficiaria del comodato se revocará dicha autorización.

Atentamente,

  
Sra. Luz Elena Coloma,  
Presidenta de la Comisión,

  
Sra. Gladys Calderón de Córdova.

  
Sr. Hugo Davila Huertas.

  
Sr. Andrés Vallejo Arcos.

  
Dr. Efrén Cocíos Jaramillo.

Mayo 10, 2002  
Adjunto una carpeta con documentación y plano  
BELC. ✓



Administración  
General

Dirección Metropolitana de  
Gestión de Bienes Inmuebles

Oficio No. DMGBI-2017-01199  
DM Quito, 23 de abril de 2019  
Ticket GDOC No. 2019-.....000213

Señores  
**FUNDACIÓN VISTA PARA TODOS**  
Presente.-

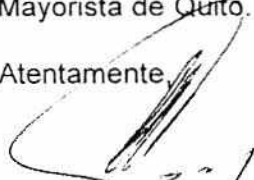
**Asunto:** *Se informa que el predio No. 101582 ya no es municipal y por tanto el comodato queda sin efecto.*

De mi consideración:

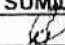

1. Mediante escritura celebrada el 19 de julio de 2002, en la Notaría No. 22 del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad el 29 de agosto de 2002, el Municipio de Quito entregó en Comodato por 30 años a la Fundación Vista para Todos un área de 611,49m<sup>2</sup> del predio No. 101582 con el fin de que se construya un centro quirúrgico, maternidad del sur y hospital del día.
2. Con fecha 11 de octubre de 2012 se sanciona la Ordenanza N. 296 a cerca de la creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito donde en el artículo No. 5 cita que: *"Conforma el patrimonio de la MMQ-EP: el inmueble en el cual funciona el Mercado Mayorista de Quito, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres, y derechos que por naturaleza le son conexos; y, todos aquellos bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles y aquellos que adquiera a futuro bajo cualquier título."*
3. El 25 de septiembre de 2015, en la Notaría No. 40 del Cantón Quito se protocoliza la Ordenanza No. 296 y del Informe de Regulación Metropolitana No. 542772, y se inscribe en el Registro de la Propiedad la mencionada escritura el 29 de noviembre de 2018.

Con base a estos antecedentes, me permito informar que el predio No. 101582 ya no es de propiedad municipal, por tanto el Comodato entregado a la Fundación Vista para Todos queda sin efecto, razón por la cual la regularización de la ocupación del inmueble la deberá realizar con la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito.

Atentamente,

  
CPA. Roberto Guevara Tolorza  
**Director Metropolitano de Gestión  
de Bienes Inmuebles del MDMQ-**

Adjunto: 1 folio

ACCION	RESPONSABLE	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Gabriel Obando T.	17-04-2019	
Revisado:	Martin Noboa	17-04-2019	

Ejemplar 1: Fundación Vista para Todos  
Ejemplar 2: Expediente de la Dirección  
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

C.C.  
Ejemplar 4: Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito

**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS**  
**CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD**  
**EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD**

USUARIO DE IMPRESION: atencionalpublico

<b>Datos del titular registrado en el catastro</b>			
Nombre o Razón Social	EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA MERCADO MAYORISTA DE QUITO		
Documentos de identidad N°	1768172830001		
<b>Identificación y ubicación del bien inmueble</b>			
Clave Catastral	3140502001		
Número Predio	101582		
Ubicación	Parroquia:	SOLANDA	
	Dirección:	Oe3 HUGO ORTIZ S/N	
Clase	URBANO		
<b>Datos del bien inmueble</b>			
Denominación			
Derechos y Acciones	NO		
Superficie de terreno según escritura	109,639.40	m <sup>2</sup>	
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	109,639.40	m <sup>2</sup>	
Superficie de construcción	55,724.16	m <sup>2</sup>	
Área de Construcción Cerrada	55,724.16	m <sup>2</sup>	
Área de Construcción Abierta	0.00	m <sup>2</sup>	
Frete principal	549.85	m	
Local Principal	Año de construcción	2009	
	Destino Económico	2 COMERCIAL	
<b>Avalúo vigente del bien inmueble</b>			
Avalúo del terreno			16,308,860.75
Avalúo Construcciones Abiertas			0.00
Avalúo Construcciones Cerradas			8,243,707.04
Avalúo de adicionales constructivos			52,309.07
Avalúo total del bien inmueble			24,604,876.86
<b>Avalúo Declarado</b>			
Avalúo del Terreno			
Avalúo de Construcción			
Avalúo Total			

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

La información presentada en la valoración especial corresponde a la Resolución No. con fecha .

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

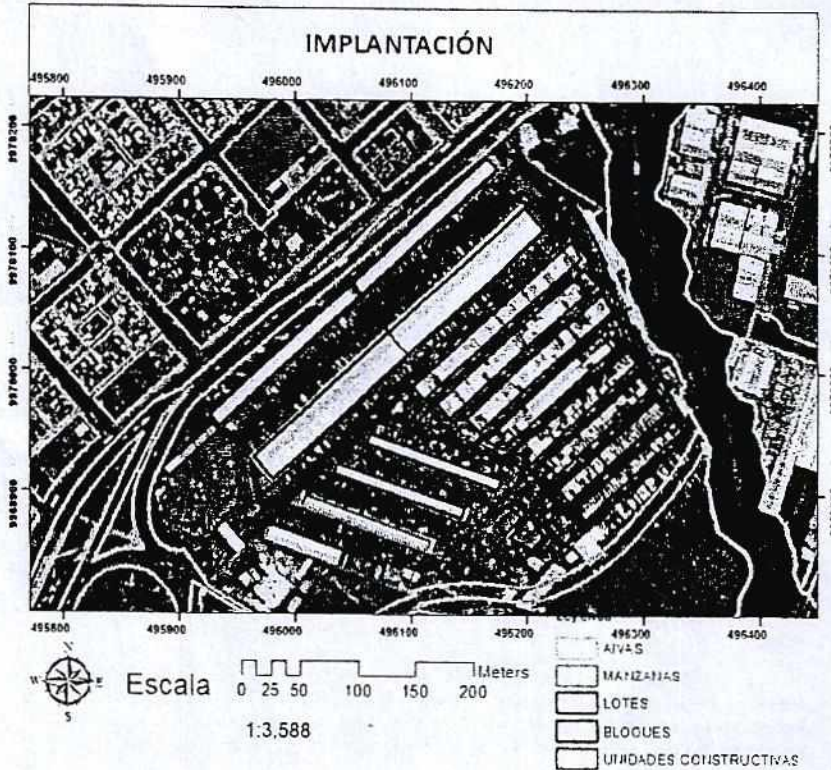
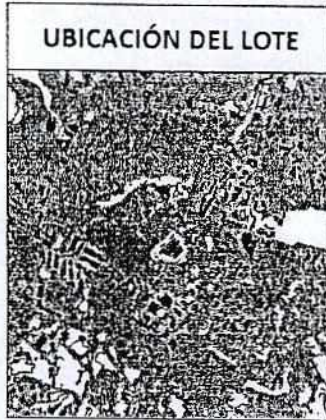
La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Tuesday, April 16, 2019 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

2

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS  
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD  
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: atencionalpublico

IMAGEN FICHA PREDIAL



FIRMA RESPONSABLE CATASTRAL

SELLO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

Digitally signed by FABIO AGUSTIN  
VASCONEZ GRANJA  
Date: 2019.06.07 15:19:06 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

**Número de Trámite: 626186****Número de Petición: 671504****Fecha de Petición: 7 de Junio de 2019 a las 12:48****Número de Certificado: 732532****Fecha emisión: 7 de Junio de 2019 a las 15:18**

El infrascrito Director de Gestión Documental y Archivo en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que esta entidad mantiene índices únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

**DATOS DE LA RAZON DE INSCRIPCION:****REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO**

Nro. de Inscripción: 9012

Nro. de Trámite: 124766

Nro. de Repertorio: 50284

Fecha de Repertorio: 29/08/2002 11:03:41 AM

Tomo: 133

Notaria: 22

Parroquia: CHILLOGALLO

Tipo de Contrato: COMODATO

**OBJETO:**

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado, entrega en COMODATO a la FUNDACION VISTA PARA TODOS, el lote de terreno Municipal ubicado en la Avenida Teniente Hugo Ortiz y calle Ayapamba ( interior mercado mayorista, parroquia Chillogallo de este distrito , de una superficie de seiscientos once metros cuadrados cuarenta y nueve centímetros cuadrados, número de predio uno cero uno cinco ocho dos, clave catastral número tres uno cuatro cero cinco guion cero dos guion cero cero uno ( parcial).-

**OBSERVACIONES:**



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0296

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes Nos. IC-O-2012-162 de 6 de junio de 2012; e, IC-O-2012-266 de 24 de septiembre del mismo año, expedidos por la Comisión de Comercialización.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 13 de la Constitución de la República (Constitución) establece que: *"Las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos (...)"*;
- Que, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 264 de la Constitución, en concordancia con el artículo 1 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los gobiernos municipales son órganos de gobierno descentralizados en razón de sus territorios y competencias, que tienen la potestad de expedir ordenanzas que rijan sus respectivas jurisdicciones territoriales;
- Que, el artículo 281 de la Constitución establece que: *"La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiado de forma permanente. (...)"*;
- Que, el artículo 283 de la Constitución establece que: *"El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios."*;
- Que, el artículo 315 de la Constitución establece que: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (...)"*;
- Que, el artículo 319 de la Constitución, al referirse a las formas de organización de la producción de la economía, señala: *"Se reconocen diversas formas de organización de la"*



## ORDENANZA METROPOLITANA No. 0296

*producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas. (...);*

- Que,** los artículos 3, 22, 27 y 30 la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria prescriben que el Estado fortalecerá el desarrollo de organizaciones y redes de productores, consumidores, comercialización y distribución de alimentos, que promuevan la equidad entre espacios rurales y urbanos; así como la creación y fortalecimiento de sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos aptos para el consumo humano;
- Que,** conforme lo señalado en los artículos 1 y 5 numeral 2 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se encuentra facultado para constituir empresas públicas que permitan la prestación de servicios públicos ágiles y eficientes;
- Que,** la ordenanza metropolitana No. 301, sancionada el 4 de septiembre de 2009, establece el régimen común para la organización y funcionamiento de las Empresas Públicas Metropolitanas;
- Que,** el artículo (3) de la Ordenanza Metropolitana No. 301, sancionada el 4 de septiembre de 2009, manifiesta que: *"Toda empresa pública metropolitana será creada mediante Ordenanza por iniciativa de la Alcaldesa o Alcalde Metropolitano"*;
- Que,** de conformidad con la ordenanza metropolitana No. 253, sancionada el 8 de mayo de 2008; y, la Resolución No. C0013 de 15 de enero de 2009, es necesario implementar y dar continuidad a las políticas públicas en el sistema metropolitano de comercialización.

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 7, 57 literal a) y 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

EXPIDE:

### **LA ORDENANZA METROPOLITANA DE CREACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DEL MERCADO MAYORISTA DE QUITO (MMQ-EP)**

Artículo 1.- Agréguese al Capítulo IX "De las Empresas Metropolitanas" del Título II, Libro Primero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, la siguiente

*[Firma manuscrita]*



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0296

sección que contenga la creación de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP), al tenor del siguiente texto:

"Sección...

**De la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP)**

**Artículo... (1).- Creación.-** Créase la Empresa Pública denominada "Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista" (en adelante MMQ-EP), con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, la misma que estará adscrita a la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza Metropolitana No. 301.

**Artículo... (2).- Objeto principal.-** La MMQ-EP tendrá como objeto principal: Planificar, ejecutar, operar, administrar y supervisar los procesos de comercialización en el Mercado Mayorista, con la participación de las y los comerciantes organizados, para garantizar el abastecimiento continuo y permanente de alimentos, garantizando además la soberanía alimentaria, estabilidad, continuidad y permanencia de las y los comerciantes regularizados, así como el uso racional del espacio comunal al interior del Mercado, para contribuir al buen vivir de la comunidad.

**Artículo... (3).- Competencias.-** Para cumplir con su objetivo, la MMQ-EP tendrá las siguientes competencias:

- a) Organizar, planificar, operar y administrar los procesos de comercialización en el Mercado Mayorista de Quito;
- b) Controlar, regular, promover y fortalecer la participación de los consumidores, comerciantes, organizaciones y redes de comerciantes y consumidores en los procesos de comercialización del Mercado Mayorista de Quito;
- c) Facilitar y promover el intercambio directo de productos entre proveedores y consumidores;
- d) Garantizar, a través del desarrollo de procesos y subprocesos de la cadena de valor de la empresa, un modelo de gestión que asegure el abastecimiento continuo y permanente de alimentos en el Mercado Mayorista, y promueva la participación y corresponsabilidad de las y los comerciantes para cumplir con los objetivos de la empresa;





ORDENANZA METROPOLITANA No. 0296

- e) Planificar y organizar la gestión de las áreas y puestos de comercialización, así como de los espacios comunitarios mediante la definición y operación de mecanismos que garanticen, en el marco de la normativa vigente, el derecho al trabajo de las y los comerciantes regularizados del Mercado Mayorista de Quito;
- f) Velar permanentemente por el desarrollo, continuidad y permanencia de las y los comerciantes regularizados; brindar las mejores condiciones para quienes desarrollan su actividad; y, el uso equitativo del espacio comunal y de los servicios públicos, comunitarios y privados al interior del mercado, para contribuir al buen vivir de la comunidad;
- g) Velar permanentemente por el desarrollo social y organizativo, los procesos de educación y capacitación, atención al público, administración, mercadeo, comercio justo, asociatividad, derechos y deberes ciudadanos, normativa municipal y otros en beneficio de las y los comerciantes; y,
- h) Administrar y proveer servicios básicos, infraestructura y medios logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades de transporte, almacenamiento, comercialización y consumo en todos los sectores y áreas del Mercado Mayorista de Quito, para garantizar a los ciudadanos el consumo de alimentos higiénicos, nutritivos, saludables, técnicamente manipulados y ambientalmente tratados.

**Artículo... (4).- Atribuciones.-** Para el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus competencias, la MMQ-EP, a través de su Gerente General, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Diseñar y proponer para aprobación del Directorio, el plan estratégico, planes operativos anuales y presupuestos que garanticen el desarrollo de los programas y proyectos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;
- b) Propender al financiamiento de proyectos de modernización del Mercado Mayorista de Quito, en el ejercicio de sus facultades que como Empresa Pública se encuentran establecidas en la normativa vigente;
- c) Elaborar, a través de la participación y corresponsabilidad de las y los comerciantes y sus organizaciones, los planes de contingencia en la provisión de alimentos para situaciones de riesgo, emergencia local o nacional, desabastecimiento perentorio o de largo plazo, producidos por distorsiones en el comportamiento de la producción y de



## ORDENANZA METROPOLITANA No. 0296

los precios en el mercado local o nacional, que ponga en riesgo la soberanía alimentaria y los derechos del buen vivir;

- d) Desarrollar campañas que garanticen los derechos de los consumidores;
- e) Propender y gestionar, en coordinación con los diferentes organismos de carácter público y/o privado, la ejecución de proyectos sociales, culturales y ambientales a favor de las y los comerciantes y grupos de atención prioritaria;
- f) Diseñar y aplicar acciones afirmativas en beneficio de las y los comerciantes en situación de vulnerabilidad, para garantizar su derecho al trabajo;
- g) Celebrar todos los actos y contratos civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra naturaleza, para el cumplimiento de su objeto principal; y,
- h) Participar, en forma individual o en alianza con personas jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, previo conocimiento del Directorio, dentro o fuera del Distrito Metropolitano de Quito, en concursos, licitaciones o procesos de selección convocados con tales propósitos, de conformidad a la normativa legal y metropolitana vigente.

### Artículo... (5).- Del patrimonio de la MMQ-EP.-

1. Conforma el patrimonio de la MMQ-EP: El inmueble en el cual funciona el Mercado Mayorista de Quito, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y derechos que por su naturaleza le son conexos; y, todos aquellos bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles y aquellos que adquiriera a futuro bajo cualquier título.
2. Conformarán además, como parte de su patrimonio, los recursos económicos generados por autogestión del Mercado Mayorista.

### DISPOSICIONES GENERALES.-

**Primera.-** En lo no previsto en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, su reglamento general, la Ordenanza Metropolitana No. 301, sancionada el 4 de septiembre de 2009; la Ordenanza Metropolitana No. 253, sancionada el 8 de mayo de 2008, la Resolución No. C0013 de 15 de enero de 2009 y las demás disposiciones que emitan el Directorio y el Gerente General, en aplicación de esta ordenanza metropolitana.



## ORDENANZA METROPOLITANA No. 0296

**Segunda.-** Para la formulación, ejecución y control social de los proyectos, programas y planificación de los procesos de comercialización de productos, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP) coordinará con las instancias superiores del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las organizaciones sociales que correspondan.

**Tercera.-** La Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP) ejercerá la potestad de jurisdicción coactiva sobre los valores en mora que mantengan los comerciantes del Mercado Mayorista de Quito, la cual será ejecutada por el Gerente General o el servidor público designado para el efecto, quienes observarán el procedimiento legal establecido.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

**Primera.-** El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito efectuará las asignaciones y transferencias presupuestarias que se requieran para el funcionamiento y gestión inicial de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP), hasta que ésta sea autosustentable. Para este efecto, el Directorio evaluará semestralmente la planificación estratégica y presupuestaria, para que en el plazo máximo de dos años, la empresa alcance su auto sustentabilidad. De no hacerlo, el Directorio resolverá su liquidación.

Encárguese al Gerente General de la empresa, para que en el plazo de cinco días de realizada su designación, presente al Directorio para su aprobación, el plan para la transición, que asegure la administración del Mercado bajo el esquema anterior a la creación de la empresa hasta el 31 de diciembre de 2012; y para que en el mes de enero de 2013, con la previsión presupuestaria constante en el Plan Operativo Anual, se asignen recursos a la empresa y sea completamente operativa.

**Segunda.-** En el plazo de veinte días contados a partir de la fecha de la sanción de la presente ordenanza, se deberá constituir el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP) y se designará al Gerente General, en la forma establecida en la Ordenanza Metropolitana No. 301, sancionada el 4 de septiembre de 2009.

**Tercera.** Encárguese al Gerente General de la empresa, para que en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de su designación, presente al Directorio para su aprobación, un plan para adoptar una de las formas asociativas empresariales previstas por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ley Orgánica



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0296

de Empresas Públicas; y, un mecanismo de gestión de sus recursos públicos, de conformidad con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.


Cuarta.- Encárguese al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP), para que en el plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de su designación, presente al Directorio para su aprobación, la planificación estratégica y presupuestaria, con proyección de autosustentabilidad, así como la estructura orgánica, el estatuto y reglamentos internos de funcionamiento de la empresa, de conformidad con la normativa legal y metropolitana vigente


Quinta.- Los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, al igual que los derechos que se desprendan de dichos bienes, y los activos y pasivos del Mercado Mayorista de Quito, que hasta la presente fecha estén bajo custodia y administración de la Agencia de Coordinación Distrital del Comercio y de las entidades edilicias relacionadas con el sistema de comercialización, pasarán a ser administrados por la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP), en el plazo de treinta días contados a partir de la designación del Gerente General, quien será el responsable del cumplimiento de esta disposición.

Sexta.- Las disposiciones contenidas en los artículos II...(274), del Comité de Adjudicación de Puestos, de la Ordenanza Metropolitana No. 0082, sancionada el 23 de junio de 2011; y, II ...(275), de las Funciones del Comité de Adjudicación de Puestos, de la Ordenanza Metropolitana No. 253, sancionada el 8 de mayo de 2008, no se aplicarán para la Empresa Pública Metropolitana del Mercado Mayorista de Quito (MMQ-EP), por cuanto ésta tiene autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, jurídica, de gestión y con potestad coactiva, conforme lo establece el artículo ...(1) de la Ordenanza Metropolitana No. 301, sancionada el 4 de septiembre de 2009.

Disposición Final.- Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 27 de septiembre de 2012.

  
Sr. Jorge Albán Gómez  
Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de Quito

  
Abg. José Luis Arcos Aldás  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (E)



ORDENANZA METROPOLITANA No. 0296

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito encargado, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 21 de junio y 27 de septiembre de 2012.- Quito, 05 OCT 2012

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 11 OCT 2012

EJECÚTESE:

Dr. Augusto Barrera Guarderas

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 OCT 2012  
.- Distrito Metropolitano de Quito, 11 OCT 2012

Abg. José Luis Arcos Aldás

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

DXAC